



*Herrialdeko Udala*  
*Gipuzkoa*

## **DECRETO DE ALCALDÍA 72/2018**

Visto el expediente,

Resultando qué aprobado el pliego de condiciones sobre el régimen de adjudicación y venta de 6 parcelas, situadas en el Sector 1 del Plan General de Hernialde, de propiedad del Ayuntamiento de Hernialde, para la construcción de viviendas tasadas, mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 6 de junio de 2.018, dentro del plazo otorgado se presentaron 6 solicitudes.

Resultando qué una vez revisada la documentación exigida en la convocatoria, se procedió a elaborar la lista provisional, en base a los establecido en la cláusula 14 del pliego en donde se señalaron las prioridades a efectos del sorteo.

Resultando qué dentro de las solicitudes presentadas, 5 de ellas cumplían con los requisitos de la convocatoria, y una sexta fue preciso conceder plazo para subsanaciones.

Transcurrido el citado plazo, el interesado aportó documentación por la que se ponía de manifiesto el incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas en el pliego para acceder a la adquisición de las parcelas para la construcción de viviendas tasadas, por lo que quedó excluido de la convocatoria.

Resultando qué a este efecto, se elaboró la lista provisional, notificándose las mismas a los interesados, y finalizado el plazo para alegaciones no se presentó ninguna.

Resultando que aprobada la lista definitiva de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del pliego, se procedió con fecha 26 de septiembre de 2.018, a realizar el sorteo de las parcelas en el Ayuntamiento de Hernialde, ante Notario.

Resultando que, notificada la adjudicación de las parcelas a los adjudicatarios de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15-5ª, se concedió el plazo de 15 días naturales, a los adjudicatarios para aceptar o rechazar la adjudicación realizada ante Notario.

Resultando que en el citado plazo, se presentó un escrito de renuncia de la adjudicación realizada ante notario por DÑA. E.G.D., a la que se le había adjudicado la parcela PR4, y asimismo fuera del plazo, la adjudicataria de la parcela PR6, L.M.E presentó el escrito de renuncia a la parcela adjudicada ante notario.

Resultando que aprobada la lista provisional de adjudicatarios, y en la que se hacía constar las parcelas vacantes, incluidas las parcelas sobre las que hubo renuncia, por parte de Dña. I.O.Z., adjudicataria de la parcela PR1, se presentó un escrito con fecha 26 de octubre, en el que solicitaba el cambio a la parcela vacante PR6, resolviéndose por resolución dictada por la Alcaldía de fecha 26 de octubre, autorizar el cambio solicitado, lo que implica que la parcela PR1 pasa a ser una parcela vacante de adjudicación.

Considerando que, en el plazo de 8 días concedido para alegaciones, el resto de los interesados, no han presentado ninguna reclamación frente a la lista provisional de adjudicatarios aprobada por el Ayuntamiento, y la declaración de parcelas pendientes de adjudicación, salvo los escritos de renuncia y la solicitud de cambio de parcela a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior, el cual ha sido admitido por el Ayuntamiento, y a la vista de lo cual resulta procedente aprobar la lista definitiva de adjudicatarios de las parcelas.

Por todo lo expuesto,

## **SE RESUELVE**

1. Aprobar la siguiente lista definitiva de adjudicatarios, para la venta de 6 parcelas, situadas en el Sector 1 del Plan General de Hernialde, de propiedad del Ayuntamiento de Hernialde, para la construcción de viviendas tasadas:

### ***Adjudicatarios:***

J.V.V. Parcela adjudicada: **PR3**  
M.D.T.Parcela adjudicada: **PR5**  
I.O.Z. Parcela adjudicada: **PR6**



*Hernialdeko Udala*  
*Gipuzkoa*

2. Declarar pendientes de adjudicación las siguientes parcelas:

**Parcelas vacantes:**

Parcela **PR1**: por cambio de parcela ante la renuncia de L.M.E a la parcela PR6.

Parcela **PR2**: Vacante en el sorteo ante notario.

Parcela **PR4**: por renuncia de E.G.D.

3. Publicar la presente lista definitiva en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página web, y notificar la presente resolución a los interesados.

En Hernialde, a 5 de noviembre de 2.018

LA ALCALDESA

